

ACUERDO DE 2005

JUNTA DIRECTIVA DE TRANSMILENIO S.A.

Acuerdo Número 003

(Junio 24 de 2005)

"Por el cual se hace una modificación al Acuerdo No 2 de 2004, en lo que se refiere a la autorización de un incremento salarial y el reconocimiento de unas horas extras"

LA JUNTA DIRECTIVA DE TRANSMILENIO S.A. En ejercicio de sus facultades legales y administrativas, en especial las contenidas en el numeral 11 del artículo 39 de los estatutos de la sociedad TRANSMILENIO S.A. y

CONSIDERANDO:

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado bajo el número 1220 de fecha 11 de noviembre de 1999, señaló respecto a las competencias estatales para determinar el régimen salarial de los servidores públicos de las entidades descentralizadas del nivel territorial, que corresponde a las Juntas Directivas hacer el reajuste de los emolumentos de los servidores públicos, con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad y todo sin desconocer el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el numeral 11 del artículo 39 de los Estatutos Sociales de TRANSMILENIO S.A., establece como función de la Junta Directiva, entre otras, la de aprobar el régimen de remuneraciones.

Que mediante Acta No 001-2005 de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., numeral 4.1, se aprobó por una-

nimidad modificar el Numeral Primero del Acuerdo 002 del 29 de Junio de 2004, en el sentido de establecer un incremento salarial para el cargo de Secretario Ejecutivo Código 525 Grado 05, adscrito a la Gerencia General, equivalente al 5.103% con efectividad al 1 de enero de 2004 en lugar del 0.003% en él contemplado.

Que mediante Acta No 007-2004 de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A., numeral 3, párrafo 5, se aprueba por unanimidad el reconocimiento y pago de horas extras en un porcentaje hasta del cincuenta por ciento 50% de la asignación básica mensual al trabajador oficial que se desempeñe como conductor de la Gerencia General.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva No 02 del 29 de junio de 2004, en el sentido de fijar el porcentaje de incremento salarial para el Secretario Ejecutivo Código 525 Grado 005 en un 5.103%, dando como resultado una asignación básica mensual de \$1.374.470,00.

PARAGRAFO: El Incremento autorizado tendrá efectos a partir del 01 de enero de 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- Al trabajador oficial que se desempeñe como conductor de la Gerencia General se le reconocerá y pagará por concepto de horas extras y trabajo suplementario hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, salvo lo dispuesto en el artículo PRIMERO lo cual tendrá efectos fiscales a partir del 1º. de enero de 2004 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24)
días del mes de Junio de 2004**

EDGAR RUIZ RUIZ
Presidente

ANGELICA CASTRO RODRÍGUEZ
Secretaria